



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7238	12/03/2021
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1-1650:

***Régimen Informativo Plan de Negocios y Proyecciones. Periodo 2021/2022***

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en anexo las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 35 de "Presentación de Informaciones al Banco Central", en función de las modificaciones introducidas por la Comunicación "A" 7232.

En tal sentido, se destacan los siguientes cambios en el Apartado II – Proyecciones:

- Cuadro D1: Eliminación de los sombreados de la columna "Punto de partida" para las partidas en pesos y aclaraciones al pie del diseño.
- Anexo: Detalles de controles de validación: Adecuación de los controles 25 y 30.

Adicionalmente, se considera propicia la oportunidad para incorporar los siguientes ajustes:

Apartado II - Proyecciones: Cuadro D4: Incorporación de la llamada (1) de aclaraciones al pie del cuadro para las partidas 000475 y 000495.

Apartado IV - Pruebas de estrés: Adecuación de los puntos 35.2.2.2. y 35.2.2.6.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 35. Plan de negocios y proyecciones.

CUADRO D1

**EFFECTIVO MÍNIMO**  
Código de Cuadro (campo 3): D1

Código de partida	Descripción	Punto de partida	Meses		
			1	.....	24
<b>Campo 4</b>		(31.12.XX)	<b>Período: Campo 1</b>		
			<b>Importes: Campo 6</b>		
	EFFECTIVO MINIMO				
000110	Exigencia en pesos				
000112	Incrementos de exigencia				
000115	Disminuciones de la exigencia				
000120	Integración				
000130	Franquicias				
000140	EXCESO / DEFECTO				
000150	Exigencia en moneda extranjera				
000160	Integración				
000170	Franquicias				
000180	EXCESO / DEFECTO				
000210	Exigencia en títulos públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA en pesos				
000220	Integración				
000230	Franquicias				
000240	EXCESO / DEFECTO				
000250	Exigencia en títulos públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA en moneda extranjera				
000260	Integración				
000270	Franquicias				
000280	EXCESO / DEFECTO				

Las partidas sombreadas no se informarán, por cuanto serán calculadas en el BCRA.

Los importes se informarán sin signo.

En caso de no poseer partidas comprendidas para Efectivo Mínimo en pesos en ningún período se integrará con ceros el campo 6 para la partida 000110 para el **punto de partida**. Se procederá de igual forma con la partida 000150, 000210 y 000250 cuando no se cuente con partidas comprendidas para Efectivo Mínimo en moneda extranjera o en Títulos públicos e instrumentos de regulación monetaria, respectivamente para el punto de partida.

En caso de corresponder, las partidas 000130, 000170, 000230 y/o 000270 se informarán siempre sin signo, ya sea que se trate de aumento en la integración o de disminución de la exigencia o del defecto.

Las partidas 000220 y 000260 se informarán netas de las aplicaciones de títulos públicos nacionales en pesos o en dólares estadounidenses depositados en cuentas de la CRyL de acuerdo con lo establecido en el punto 1.3 de las NP del RI de Efectivo Mínimo (partidas 210100/TP y 210200/TP, respectivamente).

Los importes correspondientes a la integración -en caso de las posiciones en pesos y en títulos públicos en pesos (partidas 120 y/o 220)- incluirán la eventual integración en **BOTE2022**, **LELIQ** y/o **NOBAC** admitidas por las Normas sobre Efectivo Mínimo.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 35. Plan de negocios y proyecciones.

**CUADRO D4**

**POSICIÓN GLOBAL NETA EN MONEDA EXTRANJERA**  
Código de Cuadro (campo 3): D4

Código de partida Campo 4	CONCEPTO	Punto de partida (31.12.XX)	Meses		
			1	...	24
			Período: campo 1 Importes: campo 6		
000410	Posición global neta en moneda extranjera				
000415	Franquicia - Disminución en el importe de la Posición Global Neta				
000420	Responsabilidad Patrimonial Computable (RPC) del mes anterior				
000425	Franquicia - Aumento en la integración de la RPC				
	<b>PGNME Negativa</b>				
000430	Límite general				
000450	Exceso al límite máximo				
000455	Franquicia - Disminución del exceso de la PGN respecto de los límites previstos				
000456	Exceso al límite máximo neto de franquicia				
	<b>PGNME Positiva</b>				
000470	Límite <b>general</b>				
000475	Ampliación del límite <b>(1)</b>				
000490	Exceso al límite máximo				
000495	Franquicia - Disminución del exceso de la PGN respecto de los límites previstos <b>(1)</b>				
000496	Exceso al límite máximo neto de franquicia				
000500	Posición de contado (2)				

Las partidas sombreadas no se informarán, por cuanto serán calculadas en el BCRA. En el caso de la partida 000490 se computarán como exceso las posiciones en promedio que resulten positivas y superen el límite admitido.

La partida 000410 se grabará siempre, aun cuando sea igual a cero. Si fuera negativa, se grabará el signo “-” en la primera posición del extremo izquierdo.

(1) A los fines del Régimen informativo, se computará la PGNME positiva en promedio mensual.

(2) A los fines del Régimen informativo, se computará la PGNME -tanto positiva como negativa- en promedio mensual.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 35. Plan de negocios y proyecciones.

### ANEXO: DETALLE DE CONTROLES DE VALIDACIÓN

*Legenda de error 24:* Falta de correspondencia entre Plan de negocios y Efectivo mínimo (Punto de partida).

PNP Cuadro D1	Efectivo mínimo
000110	$[907000_{(n)} - 750000_{(n)} + 750000_{(n-1)}]$ para M = 001
000112	$\sum(101500/001+102160/001+102400/001+10250X/001)_{(n)}$
000115	$700000/001_{(n)}$
000120	$904000/001_{(n)}$
000130	$(651000/001_{(n)} + 661000/001_{(n)} + 671000/001)$
000150	$[903000/M_{(n)} - 750000/M_{(n)} + 750000/M_{(n-1)} - 700000/M_{(n)}]$ para M <> 001
000160	$904000/M_{(n)}$ para M <> 001
000170	$(651000/M_{(n)} + 661000/M_{(n)} + 671000/M)$ para M <> 001
000210	$[905000/TP_{(n)} - 750000/TP_{(n)} + 750000/TP_{(n-1)}]$ para especies en pesos
000220	$906000/TP_{(n)}$ para especies en pesos
000230	$(651000/TP_{(n)} + 661000/TP_{(n)} + 671000/TP_{(n)})$ para especies en pesos
000250	$[905000/TP_{(n)} - 750000/TP_{(n)} + 750000/TP_{(n-1)}]$ para especies en ME
000260	$906000/TP_{(n)} - 210200/TP_{(n)}$ para especies en ME
000270	$(651000/TP_{(n)} + 661000/TP_{(n)} + 671000/TP_{(n)})$ para especies en ME

*Legenda de error 25:* Falta de correspondencia entre Plan de negocios y Capitales mínimos/ Activos inmovilizados (Punto de partida).

- Para códigos de consolidación 001 y 002.

#### Cuadro D2

PNP	Capitales mínimos
000210	$70100000_{(n)}$
000220	$(83100000_{(n)} \text{ a } 86200000_{(n)} + 87100000_{(n)} \text{ a } 87800000_{(n)})$
000240	$70500000_{(n)}$
000251	$60100000_{(n)}$
000253	$60300000_{(n)}$
000254	$60400000_{(n)}$



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 35. Plan de negocios y proyecciones.

PNP	Capitales mínimos
000265	70700000 <sub>(n)</sub>
000271	70210000 <sub>(n)</sub>
000272	70220000 <sub>(n)</sub>
000273	70230000 <sub>(n)</sub>
000274	70240000 <sub>(n)</sub>
000275	70250000 <sub>(n)</sub>
000276	70260000 <sub>(n)</sub>
000280	60500000 <sub>(n)</sub>
000291	60900000 <sub>(n)</sub>
000300	70800000 <sub>(n)</sub>
000400	70300000 <sub>(n)</sub> – 3600000Y <sub>(n)</sub>
<b>000211</b>	<b>APRC= A * p + PFB * CCF * p + no DVP + (DVP + RCD + INC<sub>(fraccionamiento)</sub>) * 12,5 + 1500000</b> <b>del RI de Capitales Mínimos</b>
000501	$\sum 1221000X_{(n)} + \sum 1222000X_{(n)}$

### Cuadro D3

PNP	Activos inmovilizados
000310	100+300
000315	107
000320	200
000330	400

- Para Código de Consolidación 003.

La exigencia e integración corresponden al período coincidente con el punto de partida.

*Legenda de error 28:* Resultado neto antes del Impuesto a las Ganancias. Cuadro B1-Falta de correspondencia con Balance de Saldos.

PNP (Cuadro B1)	Balance de Saldos
Resultado neto antes del Impuesto a las Ganancias	500000 – 610000



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 35. Plan de negocios y proyecciones.

*Leyenda de error 30:* Falta de correspondencia entre Plan de negocios y Posición Global Neta de Moneda Extranjera (Punto de partida).

PNP	PGNME
000410	40000
000415	50200
000420	70200000 <sub>(n-1)</sub> (RI de Capitales Mínimos)
000425	50100
000455	50300



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 35. Plan de negocios y proyecciones.

- a. No es necesario completar el campo hasta llenar la longitud máxima esperada (es decir, llenar los numéricos con 0 a la izquierda o los alfanuméricos con caracteres en blanco).
- b. Si no se quisiera informar un campo (valor "NULO" o ausencia de valor) deberán completarse en forma sucesiva los separadores de campo (";") sin mediar espacios en blanco.

35.2.1.3. La fecha de información se consignará únicamente al efectuar la remisión del archivo "PRUEBAESTRES.ZIP". A tal fin, en el aplicativo pertinente se consignará la fecha a la que corresponden los datos, la que deberá coincidir con el último mes del año al que corresponde la información.

### 35.2.2. Instrucciones particulares.

#### Archivo "PRUEBAS.TXT"

35.2.2.1. La información a remitir para cada cuadro se diferenciará por el código a consignar en el campo 1 conforme el siguiente detalle:

CUADRO	Código Campo 1
Situación Patrimonial	A1
Resultados	B1
Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes	C1
Efectivo Mínimo	D1
Capitales Mínimos	D2
Variables para Prueba de estrés	V1

35.2.2.2. El campo 2 se utilizará para identificar cada uno de los escenarios tenidos en cuenta por la entidad financiera según lo expresado en el punto 4.2. "Información cuantitativa" del Apartado IV de las N.P.

Para su individualización se utilizará una numeración secuencial iniciada a partir de 1.

Este campo se integrará con ceros cuando se informe el mes / trimestre / año 0 del cuadro V1 (campo 5 = "1" o "2" o "3" y campo 6 = "0").

35.2.2.3. El campo 3 "Código de partida" se completará conforme los cuadros anexos en el punto 35.2.5.

Las partidas que no registren valor en ningún período, no se grabarán.

Para las partidas que registren valor en algún período, deberán informarse la totalidad de los meses aun cuando su importe sea igual cero, consignándose "0".

Para el cuadro D2 deberán informarse la totalidad de las partidas que lo integran.

Para el cuadro V1 deberán informarse al menos las siguientes partidas:

Anuales: 000101, 000102 (aun cuando su valor sea igual a cero).

Trimestrales: 000201, 000202, 000203 (aun cuando su valor sea igual a cero).

Mensuales: 000301, 000302, 000303, 000336, 000337, 000338, 000378.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 35. Plan de negocios y proyecciones.

35.2.2.4. Los códigos de consolidación a utilizar en el campo 4 serán los siguientes, informándose sólo los que correspondan:

Código	Descripción
1	Casa Central y sucursales en el país.
2	Casa Central, sucursales en el país y filiales en el exterior.
3	Casa Central, sucursales en el país, filiales en el exterior y otros entes en el país y en el exterior.

Los niveles de consolidación informados deberán ser consistentes en todos los cuadros, a excepción de

- cuadro D1: sólo se informará con código de consolidación 1.
- cuadro V1: se informará a nivel individual (código 1); las variables que difieran a nivel consolidado, deberán reportarse con el código de consolidación correspondiente, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 35.2.2.3.

35.2.2.5. El campo 5 “Tipo de banda” se integrará de acuerdo con el siguiente detalle:

BANDA TEMPORAL	Código
Mensual	1
Trimestral	2
Anual	3

35.2.2.6. El campo 6 “Número de banda” se utilizará para identificar el subperíodo de la banda temporal informada de acuerdo a lo establecido en el punto 35.2.5. para cada cuadro. El punto de partida (mes 0) sólo se informará para el cuadro V1 para las **partidas 0001XX, excepto 000101 y 000102 (variables anuales)**, 000203, 000204 y 000206 (variables trimestrales) y para las variables mensuales, atento que para los restantes cuadros se considerará el informado en el RI Plan de Plan de Negocios y Proyecciones, Apartado II.

35.2.2.7. El Campo 7 se integrará de acuerdo con las siguientes pautas:

- a) Cuadros A1, B1, C1, D1, D2: sin decimales,
- b) Cuadro V1:

Tipo de valor	Partida	Posiciones decimales
Índices	000301, 000341, 000342	4
	000302	2
Cantidades/Plazo Promedio	000203, 000204, 000370 a 000377	Sin decimales
Tipo de cambio	000303	4
Restantes partidas		2

35.2.2.8. El Campo 8 “Descripción”, se utilizará para detallar otras variables utilizadas por la entidad para las pruebas de estrés (Cuadro V1) toda vez que se informe partidas con código mayor o igual a 150 (anual), 250 (trimestral) y 350 (mensual). Para las restantes partidas, este campo no se integrará.